



## TUCUMAN

### **RESOLUCIÓN 511/2017 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)**

Aprobar la Normativa de Presentación de Información Sanitaria en Sala de Situación de Salud.  
Del: 10/10/2017; Boletín Oficial 09/11/2017.

EXPEDIENTE N° 794/410-E-2017.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección de Epidemiología del Sistema Provincial de Salud gestiona la aprobación de la “Normativa de Presentación de Información Sanitaria en Sala de Situación de Salud”, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa propuesta tiene por objeto ordenar y establecer pautas para el óptimo funcionamiento de la Sala de Situación de Salud (SSS), a fin de asegurar que la información sea presentada con una sólida rigurosidad científica, que justifique con solidez la toma de decisiones;

Que la Sala de Situación es el espacio físico y/o virtual donde la información en Salud, es analizada por los decisiones de salud para la oportuna toma de decisiones, orientadas a proteger la salud de la población;

Que la Sala de Situación de Salud (SSS) actúa como instancia integradora de la información que generan los establecimientos de salud, en diferentes áreas y niveles; y que pretende apoyar, con una base científico-técnica, el proceso de toma de decisiones a partir de la información presentada;

Que el objetivo es identificar la modificación de indicadores de salud para aportar la evidencia científica necesaria en la implementación de accionar u observar los resultados, luego de haber realizado las intervenciones.

Que se pretende divulgar los resultados de las investigaciones en Salud realizadas; y otros estudios solicitados por las autoridades (Informes técnicos);

Que se buscar articular con los diversos organismos generadores de datos existentes en el Sistema Provincial de Salud, y con grupos de trabajo que generan información. Persigue que la información sea analizada y presentada con una sólida rigurosidad científica; que justifique con solidez la toma de decisiones;

Que a fs.2/3 se adjunta la referida propuesta de “Normativa de Presentación de Información Sanitaria en Sala de Situación de Salud”, respecto de las cuales no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debe destacarse que de conformidad a lo normado por el Artículo 9° de la Ley N° [5652](#) es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° [5652](#), el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° [5652](#), y atento al dictamen jurídico de fs.5 y vlta.,

El Secretario Ejecutivo Medico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar la “Normativa de Presentación de Información Sanitaria en Sala de Situación de Salud” elaborado por la Dirección de Epidemiología del Sistema Provincial de Salud, conforme propuesta que se agrega a fs.2/3 la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial y archivar.-

“Normativa de Presentación de Información Sanitaria en Sala de Situación de Salud” (SSS)

\* La Dirección de Epidemiología elaborará el programa de las presentaciones semanales, según la demanda de información requerida por autoridades del Ministerio de Salud Pública.

\* En el diseño de las presentaciones se considerará: La pertinencia y relevancia del tema a tratar, extensión del mismo, claridad conceptual y adecuado análisis estadístico de los datos. También se tomará en cuenta el formato de fuentes utilizadas, extensión de texto por diapositivas, tipos de archivos insertados o asociados (videos, sonidos, imágenes).

\* Las presentaciones deberán ser valoradas técnicamente por el equipo de la Dirección de epidemiología, a fin de favorecer la comunicación y facilitar una rápida comprensión del tema abordado. Se asesorará respecto del modelo más adecuado para las exposiciones:

> Los gráficos deberán ser de fácil comprensión para toda la audiencia; y técnicamente sólidos.

> El número máximo de diapositivas será de hasta doce (12), incluida portada, agradecimiento y Bibliografía.

> Sólo deberán presentarse datos que se consideran relevantes, para brindar un mensaje conciso. (Introducción y contexto, Indicadores y cifras, fortalezas y debilidades, Conclusiones)

\* Se dispone que se deberá realizar una entrevista con el equipo de la Dirección de Epidemiología, con la suficiente antelación (entre 7 a 15 días de anticipación), salvo situaciones de contingencia, definidas por las autoridades y circunstancias, para adecuar las presentaciones.

\* Sólo se expondrán los trabajos que hayan cumplido con los requisitos anteriores.

